



DECRETO N° 545.

CHIGUAYANTE, 04 MAR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el memorandum N° 33 de fecha 16 de Abril de 2014, lo establecido en el Art. 117° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Artículo N° 206 Título II del Código del Trabajo, las necesidades de buen servicio y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: 1.- Concédase a la funcionaria, doña, Tamara A. Zuloaga Monsalve Técnico A contrata Grado 13° de la E.M.S., dependiente de la dirección de Secplan , permiso para alimentar a su hija Emilia Sayen Bustamante Zuloaga, nacida el 10 de Septiembre de 2013, a contar del 04 de marzo de 2015 y hasta el 10 de Septiembre de 2015, en los siguientes horarios más su traslado:

Lunes a viernes de 08:30 a 09:00 horas y de 12:45 a 13:15 horas.

2.- Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas, a pagar a la señora Zuloaga Monsalve, el valor del pasaje ida y vuelta, cuando corresponda a la movilización de la madre para efectos de lactancia.

3.- Déjese establecido que dicho pago se efectuará previa presentación de boletos y en las fechas indicadas en el punto 1.

4.- Déjese sin efecto, a contar del 04 de marzo del 2015, el Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 29 de abril del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesada

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 05 MAR 2015... HORA... 17:00

PROCEDENCIA... Alcaldía...

FIRMA... [Signature]